

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BBVA GESTIÓN, S. A., SGIIC

Se comunica a los partícipes del Fondo BBVA Fondrentas Creciente D, FIM que se va a proceder a modificar el folleto informativo al objeto de establecer una comisión del 2 por 100 para los reembolsos efectuados en los tres primeros meses desde el cierre del periodo de comercialización, es decir, desde el 1 de junio de 2002.

Esta modificación otorga derecho de separación contemplado en la normativa vigente, habiendo sido comunicado a los partícipes de forma individualizada, se incorporará al folleto informativo mediante su correspondiente actualización y será efectiva una vez se inscriban en el Registro Administrativo de la CNMV.

Madrid, 26 de abril de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración.—16.430.

FONDO DE INVERSIÓN PASTOR EUROBOLSA GARANTIZADO 1, FIM

El próximo 3 de mayo de 2002 finaliza el periodo de garantía del Fondo de Inversión Pastor Eurobolsa Garantizado 1, FIM, del que usted es primer titular.

Como sabe, la garantía de este fondo le aseguraba, siempre y cuando mantuviese sus participaciones hasta el 3 de mayo de 2002, que el valor de su inversión en dicha fecha sería igual al 100 por 100 del valor que dicha inversión tenía en la fecha de inicio de garantía (3 de mayo de 1999) más una rentabilidad adicional que sería la mayor de las dos siguientes:

El 3 por 100 del valor de la inversión en el fondo el día 3 de mayo de 1999.

El 25 por 100 de la subida mensual media del índice bursátil DJ EuroStoxx 50, a aplicar sobre el valor de su inversión el 3 de mayo de 1999.

A la vista de la evolución de los mercados, la rentabilidad que finalmente obtendrá será de, aproximadamente, un 3,50 por 100.

«Gespastor, S. A., S.G.I.I.C.», en colaboración con «Banco Pastor, S. A.», le ofrece la posibilidad de mantener su inversión en este fondo disfrutando de una nueva garantía, que, además de asegurarle tanto su actual patrimonio como una rentabilidad fija, le permitirá beneficiarse de una potencial subida de la Bolsa española durante los próximos años.

Las principales características de esta nueva garantía, a la que usted podrá acogerse sin coste alguno, son:

Periodo de garantía: Entre el 7 de junio de 2002 y el 31 de enero de 2005.

Condiciones: Banco Pastor garantizará, por escrito, a todos aquellos que sean partícipes del fondo a 7 de junio de 2002, que el 31 de enero de 2005 el valor de sus participaciones será igual al 100 por 100 del valor que dichas participaciones tenían el 7 de junio de 2002 más una rentabilidad adicional que será la suma de las siguientes:

El 5,15 por 100 (TAE 1,91 por 100) del valor de las participaciones en el fondo el día 7 de junio de 2002.

El 33 por 100 de la subida mensual media del índice bursátil Ibx 35 durante el periodo de garantía.

La garantía tiene un límite de 65.000.000 de euros, por lo que no afectará a aquellas participaciones que, habiendo sido suscritas antes del 8 de junio de 2002, lo hubiesen sido cuando el patrimonio del fondo superaba el límite definitivamente establecido en el folleto explicativo.

Límite de la garantía: 65.000.000 de euros.

Para acogerse a esta nueva garantía no es necesario ningún trámite, la renovación es automática. Y, si lo desea, podrá suscribir participaciones adicionales de este fondo, sin ningún coste, entre el 6 de mayo de 2002 y el 7 de junio de 2002, o hasta que se agote el límite máximo garantizado.

En caso de no estar interesado en esta nueva garantía, usted podrá reembolsar sus participaciones entre el 6 de mayo de 2002 y el 7 de junio de 2002, sin que se le aplique ningún tipo de comisión de reembolso.

La comisión de gestión, actualmente fijada en el 1,15 por 100 del patrimonio del fondo, se reduce al 1,00 por 100.

La comisión de depósito, actualmente fijada en el 0,14 por 100 del patrimonio depositado, se establece en el 0,15 por 100.

La comisión de suscripción para las participaciones suscritas a partir del 7 de junio de 2002, o antes del 8 de junio de 2002, si el patrimonio del fondo hubiese excedido el límite fijado para la garantía, se establece en el 5 por 100 del importe suscrito.

La comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas a partir del 7 de junio de 2002, se establece en el 5 por 100 del importe reembolsado.

Le informamos que esta modificación genera a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Director general.—16.608.

FONDO DE INVERSIÓN PASTOR FIJO 4, FIM

El próximo 7 de mayo de 2002 finaliza el periodo de garantía del fondo de inversión Pastor Fijo 4, FIM, del que usted es primer titular.

Como sabe, la garantía de este fondo le aseguraba una revalorización del 7 por 100 del valor de sus participaciones del día 7 de noviembre de 2000, siempre que se mantuviesen hasta el día 7 de mayo de 2002, rentabilidad que, a la vista de la evolución del fondo, se va a alcanzar a dicha fecha.

Para que pueda seguir disfrutando de una rentabilidad asegurada, «Gespastor, Sociedad Anónima», SGIIC, en colaboración con «Banco Pastor,

Sociedad Anónima», le ofrece la posibilidad de mantener su inversión en este fondo disfrutando de una nueva garantía.

Las principales características de esta nueva garantía, a la que usted podrá acogerse sin coste alguno, son:

Periodo de garantía: Entre el 12 de junio de 2002 y el 30 de enero de 2004.

Condiciones: Banco Pastor garantizará, por escrito, a todos aquellos que sean partícipes del fondo a 12 de junio, una revalorización de un 5,50 por 100 (TAE 3,33 por 100) del valor de sus participaciones entre dicha fecha y el 30 de enero de 2004 inclusive, siempre que mantengan sus participaciones hasta esta última fecha. La garantía tiene un límite de 58 millones de euros, ampliables, a decisión del Banco Pastor, hasta los 65 millones de euros, por lo que no afectará a aquellas participaciones que, habiendo sido suscritas antes del 13 de junio de 2002, lo hubiesen sido cuando el patrimonio del fondo superaba el límite de la garantía que definitivamente se establezca en el folleto explicativo.

Límite de la garantía: Entre 58 y 65 millones de euros.

Para acogerse a esta nueva garantía no es necesario ningún trámite, la renovación es automática. Y, si lo desea, podrá suscribir participaciones adicionales de este fondo, sin ningún coste, entre el 8 de mayo de 2002 y el 12 de junio de 2002, hasta que se alcance el límite garantizado.

En caso de no estar interesado en esta nueva garantía, usted podrá reembolsar sus participaciones entre el 8 de mayo de 2002 y el 12 de junio de 2002, sin que se le aplique ningún tipo de comisión de reembolso.

La comisión de gestión, actualmente fijada en el 0,40 por 100 del patrimonio del fondo, se establece en el 0,45 por 100. Previsiblemente, esta comisión se modificará a la baja, una vez dé comienzo el nuevo periodo de suscripción.

La comisión de depósito, actualmente fijada en el 0,10 por 100 del patrimonio del fondo, se establece en el 0,15 por 100. Previsiblemente, esta comisión se modificará a la baja, una vez dé comienzo el nuevo periodo de suscripción.

La comisión de suscripción para las participaciones suscritas a partir del 12 de junio de 2002, o antes del 13 de junio de 2002, si el patrimonio del fondo hubiese excedido el límite fijado para la garantía, se establece en el 5 por 100 del importe suscrito.

La comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas a partir del 12 de junio de 2002, se establece en el 5 por 100 del importe reembolsado.

Le informamos que esta modificación genera a favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en virtud del cual se da la posibilidad, en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», o desde la remisión de la presente comunicación si fuera posterior, de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, al valor liquidativo de la fecha en que queden inscritas las modificaciones en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que

coincidirá con la entrada en vigor de las mismas. El ejercicio de este derecho deberá comunicarse por escrito a Gespastor, dentro del plazo establecido.

Madrid, 26 de abril de 2002.—El Director general.—16.610.

FONDO LEVANTE, F.I.M.

Se comunica a los partícipes del fondo de inversión «Fondo Levante, F.I.M.», que «Bz Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», como entidad gestora, y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», como depositario, han acordado modificar determinados aspectos del referido fondo; entre otros, se va a proceder a modificar su Reglamento de Gestión, mediante un texto refundido, al objeto de, entre otros, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente y acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos (F.I.M.F.), y como consecuencia de ello, modificar su denominación a «Fondo Levante, F.I.M.F.». Tales modificaciones han sido debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía con fecha 5 de abril de 2002.

Asimismo, se va a modificar el régimen de comisiones de la siguiente forma:

Comisión de reembolso: 4 por 100 sobre el importe reembolsado para aquellos reembolsos de participaciones cuya permanencia en el fondo no haya sido superior a los treinta días. A partir de los treinta y un días de antigüedad: Exento.

Comisión de suscripción: 0 por 100.

Comisión de gestión: Será de un 0,85 por 100 anual de comisión de gestión calculada en función del patrimonio efectivo del fondo. El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente podrá soportar este fondo de fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables será del 3 por 100.

Comisión de depositario: Será de un 0 por 100 anual. El porcentaje anual máximo sobre patrimonio efectivo que directa o indirectamente podrá soportar este fondo de fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables será del 0,50 por 100.

Por otro lado, dado que el fondo invertirá en otras instituciones de inversión colectiva, el fondo soportará, además de los gastos directos, los gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes trimestrales.

El establecimiento de la comisión de reembolso y las demás modificaciones señaladas otorga a los partícipes un derecho de separación en los términos del artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes desde la remisión de las comunicaciones o desde la fecha de publicación de este anuncio, si ésta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión, ni gasto alguno, por un valor liquidativo que corresponda a la fecha de la inscripción de la correspondiente modificación en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 24 de abril de 2002.—El Director general de B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.—16.582.

INVERSAFEI, S. A., SGIIC

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión Safei Fomento, FIM (fondo absorbente), Safei Fomento Euro, FIM, Safei Mixto Deuda, FIM (fondos absorbidos)

Con fecha 26 de febrero de 2002, el Consejo de Administración de «Inversafei, Sociedad Anónima, SGIIC», como entidad gestora aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los fondos señalados en el encabezamiento.

Asimismo, HSBC Bank PLC, sucursal en España, como entidad depositaria de Safei Fomento, FIM, y Safei Mixto Deuda, FIM, aprobó el citado acuerdo con fecha 28 de febrero de 2002.

Finalmente, la Comisión ejecutiva de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria de Safei Fomento Euro, FIM, aprobó el acuerdo de fusión, en su reunión celebrada el 4 de marzo de 2002.

Con fecha 5 de abril de 2002, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos, presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Safei Fomento Euro, FIM, y Safei Mixto Deuda, FIM, por Safei Fomento, FIM, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo este último a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Se informa que se modificarán los artículos 6 y 13 del Reglamento de gestión del fondo absorbente, al objeto de adaptar la comisión máxima de depositaria a la normativa vigente e incluir la posibilidad de aplicar descuentos a favor del fondo en las suscripciones y reembolsos. La CNMV ha considerado estas modificaciones de escasa relevancia, según Resolución dictada el 14 de marzo de 2002.

Además, se modificará su folleto informativo, con el objeto de eliminar el límite del 4 por 1.000 del patrimonio nominal custodiado, como comisión máxima que puede percibir el depositario, y, asimismo, para adaptarlo a la nueva política de inversiones descrita en el proyecto de fusión.

Asimismo, se informa a los partícipes de los fondos afectados del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio o de la remisión individualizada a los mismos, si ésta fuera posterior, de la oportuna comunicación, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de los fondos afectados a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la sociedad gestora.

Madrid, 22 de abril de 2002.—El Consejo de Administración.—15.274.

REGS DE CATALUNYA, S. A. Empresa pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de «Reges de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la que se hace pública la licitación de diversos contratos

1. Entidad adjudicadora: «Reges de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya.

2. Objeto: La ejecución de los contratos que se especifican en el anexo y que pertenecen a los expedientes que se relacionan.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El que se especifica en el anexo para cada uno de los expedientes que se relacionan.

5. Garantías: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: El pliego de bases del concurso, el contrato tipo y el pliego de prescripciones técnicas particulares

quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las ofertas, entre las nueve y las trece horas de los días laborables, en las oficinas de:

- a) Entidad: «Reges de Catalunya, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Avenida Josep Tarradellas, 20-30, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: Barcelona, 08029.
- d) Teléfono: 93 405 31 13.
- e) Fax: 93 419 48 71.

7. Requisitos específicos del licitador:

- a)
- b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: 14 de junio de 2002, a las trece horas.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.
- c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.
- d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- e) Cada concursante podrá presentar una oferta (la oferta base) y todas las variantes que estime oportuno, siempre que estén adecuadamente separadas y diferenciadas. No se admitirán las proposiciones presentadas por correo, de acuerdo con lo que prevé el pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6, a las diez horas del día 18 de junio de 2002.

10.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 22 de abril de 2002.

Barcelona, 26 de abril de 2002.—Cap d'Auditoria interna, Pilar Matesanz Sánchez.—16.492.

Anexo

Objeto: Asistencia técnica al procedimiento de concentración parcelaria y a la redacción del proyecto de obra de concentración parcelaria en el término municipal de Agramunt. Clave: PAR-0212/SP-02924.

Lugar de ejecución: Urgell.
Plazo de redacción: Treinta meses.
Presupuesto: 673.544 euros (IVA del 16 por 100 incluido).

Objeto: Asistencia técnica al procedimiento de concentración parcelaria y a la redacción del proyecto de obra de concentración parcelaria en el término municipal de Preixens. Clave: PAR-0214/SP-02927.

Lugar de ejecución: Noguera.
Plazo de redacción: Treinta meses.
Presupuesto: 317.845 euros (IVA del 16 por 100 incluido).

Objeto: Asistencia técnica al procedimiento de concentración parcelaria y a la redacción del proyecto de obra de concentración parcelaria en el término municipal de Plans de Sió. Clave: PAR-0204/SP-02921.

Lugar de ejecución: Segarra.
Plazo de redacción: Treinta meses.
Presupuesto: 623.280 euros (IVA del 16 por 100 incluido).